



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de MARIA ILUA TRUJILLO CC. 36.180.321, contra GRACIELA SASTOQUE CC. 65.773.530. Radicación 41001-41-89-004-2021-00086-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por MARIA ILUA TRUJILLO, contra GRACIELA SASTOQUE.

CONSIDERACIONES

Será el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero la letra de cambio presentada como base de ejecución no tiene la firma de quien lo crea, tal como lo exige el artículo 621 numeral 2 del Código de Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería a la parte ejecutante quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

K